

RESOLUCION No. 000368  
( 22 JUN 2016 )

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 275 de 2016 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por medio de la cual se reglamentó la medida del **DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO** el día jueves 23 de junio de 2016 en Bucaramanga y su área Metropolitana.

Que la realización de la Jornada del **DIA SIN CARRO Y SIN MOTO** busca ser promovida dentro de la ciudadanía en general, como un ejercicio de conciencia ambiental y una fecha destinada a facilitar la movilidad del peatón y el ciclista dentro de la ciudad, así como en los demás municipios del área metropolitana.

Que para efectos de aportar a esta iniciativa ambiental en la ciudad y dar cumplimiento al acto administrativo expedido por la autoridad de tránsito, se hace necesario modificar el horario de trabajo y de atención al público de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A., el día jueves 23 de junio hasta tanto se superen las condiciones que dan origen a la modificación del horario.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P., el cual quedara así: El día jueves 23 de junio de 2016 de 8:00 a.m. hasta las 4:30 p.m. en jornada continua, en procura de aunar esfuerzos y promover la iniciativa ambiental expuesta en la Resolución No. 275 de 2016 expedida por la Dirección de Tránsito

de Bucaramanga y el Acuerdo Metropolitano No.007 de 14 de junio de 2016 que reglamento la medida del día sin carro y sin moto en el área metropolitana.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página web de la entidad y en lugares visibles de EMPAS S.A.

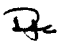
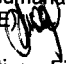
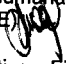
**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

22 JUN 2016

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO**  
Gerente General

Elaboró: Ruth Quintero Caballero – Profesional 3 Gestión Humana   
Proyectó: Javier Enrique Landazábal –Secretario General (E)   
Vo. Bo.: Juan Carlos Reatiga Rincón –Asesor de Gerencia.   
Vo.Bo.: Ricardo Arteaga Gómez - Subgerente Administrativo y Financiero 